

Radicado: R 201610000903

Fecha: 2016/08/02 11:25 AM

Tpo: OFICIO

CLAUDIA PATRICIA MARULANDA OSORIO

No. 12  
11 AGO. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para contratar la obra e interventoría para la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón en la subregión nordeste del departamento de Antioquia (Aproximadamente 34.5 km), por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$68.568.825.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-2152, con cargo a la vigencia fiscal 2017-2018, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2017	\$	41.347.361.250
VIGENCIA 2018	\$	27.221.463.750

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ  
Presidente

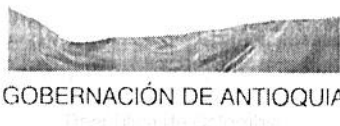


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ  
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 02 de agosto de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 AGO. 2016.

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 12**. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física

**ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General